

Legislación Nacional

DECRETO 236/2000 PODER EJECUTIVO Presidencia de la Nación. Casa Militar. Estructura organizativa.

Aprobación del 13/03/2000; publ. 17/03/2000 Visto el decreto 20 del 13 de diciembre de 1999, y Considerando: Que resulta necesario complementar lo dispuesto por el citado decreto en relación con la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, aprobando la estructura organizativa de las unidades de nivel inferior a Subsecretaría hasta el primer nivel operativo, de esa jurisdicción. Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Apruébase la estructura organizativa de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, planta permanente y planta no permanente de personal transitorio los que como anexos I, II, III, IV a y IV b forman parte integrante del presente decreto. **Art. 2.º** Hasta tanto se sustancien los procesos de selección, en los términos del decreto 993/1991 (t.o. 1995), el Poder Ejecutivo nacional designará, con carácter transitorio, al personal que tendrá a su cargo las unidades organizativas que se creen, las que cambien de competencias o las que se hallen vacantes, con motivo de la estructura organizativa que se aprueba por el art. 1 del presente. **Art. 3.º** Exceptúase a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por única vez, de las limitaciones establecidas en el art. 18 del anexo I del decreto 2043/1980 y de lo dispuesto en el art. 22 de la ley 25237, al sólo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos de la presente estructura. **Art. 4.º** La Casa Militar de la Presidencia de la Nación deberá elaborar la estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban por este acto, en concordancia con lo establecido por el decreto 1545/1994 y la resolución S.F.P. 422/1994. Hasta su aprobación, quedarán vigentes las unidades existentes con la asignación de los respectivos cargos con funciones ejecutivas. **Art. 5.º** Establécese que el cargo de jefe de la Casa Militar será desempeñado en forma rotativa por un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas según criterio que se determine oportunamente y por un lapso de dos (2) años. **Art. 6.º** Determinase que los cargos correspondientes a jefes de Agrupación serán desempeñados por personal militar superior en actividad de una jerarquía menor a la del jefe de la Casa Militar, correspondiendo a la Armada la Agrupación Coordinación Logística y Comunicaciones, al ejército la Agrupación Seguridad e Inteligencia y a la fuerza aérea la Agrupación Aérea. Las funciones correspondientes serán cumplidas por un lapso de dos (2) años. La designación será propuesta por el Ministerio de Defensa, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por los respectivos Estados Mayores y aprobadas por el Poder Ejecutivo nacional. Facúltase al jefe de la Casa Militar para determinar, guardando una adecuada relación con lo establecido en el párrafo precedente, la jerarquía, antigüedad y especialidad requeridas para cubrir el cargo de director general de Gestión Administrativa y los del restante personal militar en actividad, superior o subalterno. **Art. 7.º** Establécese que la seguridad de la Casa de Gobierno y de la Residencia Presidencial de Olivos, así como también otros lugares de residencia transitoria del presidente de la Nación, serán responsabilidad de la Casa Militar con los efectivos de la Agrupación Seguridad e Inteligencia y del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín". **Art. 8.º** Establécese que en los casos de desplazamientos terrestres dentro y fuera del país, la custodia personal del presidente de la Nación y su familia estará a cargo del personal dependiente de la División Custodia Presidencial de la Policía Federal Argentina, conforme las directivas que imparta el jefe de la Casa Militar (control operacional), de acuerdo a las modalidades establecidas en el art. 8 del decreto 3469 del 7 de mayo de 1963. **Art. 9.º** Establécese que la Comisaría de la Casa de Gobierno, con el objeto de contribuir a la seguridad de la sede gubernamental y su entorno, actuará con la coordinación de la Casa Militar. **Art. 10.º** Derógase el decreto 1448 del 12 de diciembre de 1996 y su modificatorio decreto 1346 del 12 de noviembre de 1999. **Art. 11.º** Comuníquese, etc. De la Rúa - Terragno - Gil Lavedra **Anexo I**

Presidencia de la Nación

Casa Militar

Gabinete

Edecanes

Coordinación Logística y Comunicaciones

Agrupación Seguridad e Inteligencia

Agrupación Aérea

Dirección General de Gestión Administrativa

Anexo II CASA MILITAR OBJETIVOS- Proveer la seguridad del presidente de la Nación y sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del presidente y familia.- Atender el ceremonial militar de la Presidencia de la Nación y coordinar lo atinente al ceremonial y protocolo del Regimiento de

Granaderos a Caballo “General San Martín”.- Proveer los servicios logísticos y de movilidad aérea del presidente de la Nación, los de la Casa Militar y el sistema de comunicaciones de la Presidencia de la Nación.**Anexo III EDECANES RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Ejercer la seguridad inmediata del presidente de la Nación y asistirlo en todas las funciones oficiales, prestándole inmediata colaboración en ellas.**ACCIONES**- Asistir al presidente de la Nación en sus traslados aéreos, ceremonias, actos y atención de las personas que tengan audiencia cuando el presidente así lo disponga.- Efectuar las tareas expresamente encomendadas por el presidente de la Nación o el jefe de la Casa Militar.- Ejercer la representación del presidente de la Nación en todos aquellos actos o ceremonias que él disponga.**AGRUPACIÓN COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Organizar, operar y supervisar el sistema de comunicaciones en los lugares de permanencia habitual y transitoria del presidente de la Nación, asegurando la confiabilidad y la reserva del tráfico cursado por los distintos medios utilizados.Planificar, coordinar y supervisar los servicios logísticos para el presidente de la Nación.**ACCIONES**- Dirigir el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar, a fin de asegurar los enlaces de la Red de Presidencia y Gobernaciones de provincias y operar los medios radiotelefónicos, radiotelegráficos y portátiles que permitan comunicarse al presidente de la Nación dentro y fuera de sus sedes habituales.- Coordinar todos los aspectos logísticos, relacionados con los viajes del presidente de la Nación, conjuntamente con otras áreas de la Presidencia de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y otros organismos del Estado cuyos miembros integren la comitiva presidencial.- Efectuar el registro y control patrimonial de los bienes específicos asignados al Servicio de Comunicaciones.- Planificar las necesidades logísticas y de servicio de la Casa de Gobierno y gestionarlas a través de la Dirección General de Gestión Administrativa.- Prestar los servicios que requieran el funcionamiento de la Sala de Situación.**AGRUPACIÓN SEGURIDAD E INTELIGENCIA RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Planificar, ejecutar y supervisar las acciones de seguridad, coordinando los requerimientos de inteligencia y contrainteligencia necesarios para preservar en forma permanente la integridad física del presidente de la Nación y sus familiares directos, como así también la de los integrantes de la Casa de Gobierno y Residencia Presidencial de Olivos.**ACCIONES**- Planificar, coordinar y supervisar la seguridad personal del presidente de la Nación y sus familiares directos en toda circunstancia, tiempo y lugar.- Organizar, coordinar y supervisar las tareas relacionadas con la seguridad de los elementos subordinados a través de la Casa Militar: Regimiento de Granaderos a Caballo “General San Martín”, Fuerza de Seguridad, Policía Federal y Provincial.- Coordinar los aspectos vinculados con las acciones de inteligencia y contrainteligencia necesarias, juntamente con la Secretaría de Inteligencia de Estado.- Coordinar e integrar el personal y medios técnicos propios y asignados, con el personal y medios de los lugares que visite el presidente de la Nación, en los traslados que éste realice fuera del lugar habitual de su residencia, en el país o en el extranjero designándose a tal efecto un jefe Militar de Seguridad quien hará ejecutar las tareas asignadas, conforme a las directivas impartidas por el jefe de la Casa Militar.- Coordinar todo lo relacionado con el ceremonial militar de la Presidencia de la Nación y Residencia Presidencial de Olivos y de otros lugares de residencia transitoria, dentro y fuera del país, del presidente de la Nación o cuando éste lo disponga.- Elaborar y supervisar el cumplimiento de las normas de acceso a la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del presidente de la Nación; incluyendo el otorgamiento de credenciales y/o distintivos identificatorios, según corresponda.**AGRUPACIÓN AÉREA RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con los traslados aéreos del presidente de la Nación y los que expresamente se ordene para los integrantes del Poder Ejecutivo nacional y personalidades nacionales y extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional.**ACCIONES**- Asegurar la disponibilidad del material aéreo de dotación, planificando, coordinando, ejecutando y supervisando el mantenimiento y las inspecciones de las aeronaves, equipos y sistemas asociados, con personal propio o a través de organismos o talleres especializados.- Planificar, coordinar y supervisar los traslados aéreos del presidente de la Nación y los que expresamente se ordenen, a realizarse con material aéreo ajeno al de dotación.- Coordinar y supervisar, en oportunidad de traslados aéreos del presidente de la Nación, las medidas de seguridad en tierra y el control de explosivos en aeronaves, cargas y equipajes, en conjunción con los organismos especializados de la Fuerza Aérea.- Requerir, coordinar y supervisar los servicios de apoyo al vuelo y de aprovisionamiento de aeronaves, para la atención directa de pasajeros en los vuelos que se realicen dentro y fuera del país.- Planificar y supervisar el funcionamiento de los helipuertos (Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros), Hangar Aeroparque y módulos de mantenimiento Aeroparque y Palomar.- Coordinar y supervisar, conforme lo establecido en la Directiva de instrucción de Unidades y la Directiva de Adscripción de la Fuerza Aérea Argentina, la instrucción aérea y el nivel de adiestramiento de las tripulaciones de vuelo, proponiendo los periódicos relevos del personal de pilotos, mecánicos de aeronaves y radioperadores.**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Atender la gestión económico financiera de materiales, bienes y servicios de la Casa Militar, así como también los proyectos de obra que hagan al mantenimiento edilicio y arquitectónico de la Casa de Gobierno, según lo dispuesto por la autoridad del área competente, en coordinación con el organismo de administración de la Presidencia de la Nación.Atender las políticas y aplicación de las normas que

regulan la carrera administrativa del personal, la planificación y diseño organizacional de la Casa Militar.**ACCIONES**- Efectuar el estudio y preparación del proyecto de presupuesto de gastos e inversiones de la jurisdicción.- Dirigir el movimiento efectivo de fondos y valores de la jurisdicción y elevar a la Secretaría General los requisitos referentes a las contrataciones y licitaciones a realizarse.- Efectuar el procesamiento integral de los proyectos de normas que demanden la realización de los viajes presidenciales, viáticos, eventuales e imprevistos, coordinando con los organismos involucrados los aspectos pertinentes para su concreción y rendición con el organismo de administración competente.- Intervenir en los aspectos concernientes al mantenimiento edilicio y arquitectónico de la Casa de Gobierno, como así también todo otro lugar de residencia del presidente de la Nación.- Entender en el estudio y diseño organizacional de la estructura organizativa de la Casa Militar.- Entender en la carrera administrativa del personal, prestación de los servicios a cargo de la jurisdicción, productividad y satisfacción laboral.- Dirigir y coordinar la actividad del personal de Servicios de la Casa de Gobierno y efectuar el registro y control patrimonial de los bienes específicos en la Unidad Turística Chapadmalal Área Presidencial.**Anexo IVa**PLANTA PERMANENTEJurisdicción: 2001 Secretaría General de la Presidencia de la Nación.Entidad: Casa Militar de la Presidencia de la Nación.Programa presupuestario: 01 - Actividad central.Escalafón: Decreto 993/1991 . Actividad Presupuestaria Descripción de la actividad Unidad Organizativa *

A	B	C	D	E	F	Subtotal	Casa Militar	3	3	1	2	6					
Dirección General de Gestión Administrativa							1	2	8	2	9	2	1	24	Edecanes	3	
Agrupación Coordinación Logística y Comunicaciones							4	1	16	20	41	29	5	112			
Agrupación Seguridad e Inteligencia							4	1	4	12	17	9	3	46	Agrupación Aérea	3	5
9	4	18		Total		18	4	36	43	72	42	9	206	(*) Personal Militar en Actividad sin incidencia en el Presupuesto.			

Anexo IVbJurisdicción: 2001 Secretaría General de la Presidencia de la Nación.Entidad: Casa Militar de la Presidencia de la Nación.PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO

2000Régimen escalafonario: Escalafón 300 Sinapa - Decreto 993/1991 .Imputación presupuestaria: Programa 01 - Actividad central. Estructura decreto N°	Unidad organizativa	Nombre y descripción del puesto	Nivel escalafonario
Cantidad de cargos u horas cátedra	Período previsto de cobertura	Desde	Hasta
1448/1996	Agrupación Coordinación Logística y Comunicaciones	Supervisor de Seguridad: Supervisar los sistemas de seguridad de las Plantas Transmisora y Receptora de Ezeiza	C 1
		01/01/2000	31/12/2000
Totales			1